

SECRETARÍA: Señora Juez, paso el presente proceso informándole que el término del traslado de la liquidación inicial del crédito se encuentra vencido, sin que fuera objetada por la contraparte. Sírvase proveer.

Sincelejo, junio 09 de 2023.

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria



República De Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo – Sucre

Sincelejo, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación: 70-001-41-89-001-2021-00430-00

Demandante: HUMBERTO TABOADA RIZZO

Demandado: ABIMELEC RÍOS CABRALES

Vista la nota secretarial y una vez analizado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación inicial del crédito y comoquiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra vencido el término de traslado 446 del C.G.P; por estar conforme a derecho se ordenará su aprobación.

Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación inicial del crédito por estar conforme a derecho y no haber sido objetada. Téngase como tal la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$2.352.091) MCTE.**, por concepto de capital más los intereses moratorios causados desde que se hicieron exigibles el 16 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Fijase como Agencias en Derecho la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$235.209) MCTE.

TERCERO: Por Secretaría liquidense las Costas.

CUARTO: Requerir al tesorero pagador de DROGUERIA BOLIVAR IPS SAS y CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, MAGDALENA, para que indique al despacho si han dado cumplimiento a las órdenes comunicadas por oficios No. 811 y 812 del 16 de junio de 2022, respectivamente, remitidos el 17 de junio de 2022.

En caso de no haber cumplido la orden judicial, indique las razones por las cuales no ha procedido de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Jueza